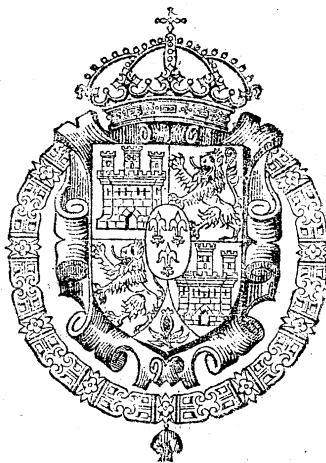


PUNTOS DE SUSCRICION.

EN MADRID, en la Administracion de la Imprenta Nacional, plaza de Pontejos (antigua casa de Postas).  
 EN PROVINCIAS, en todas las Administraciones principales de Correos.  
 LOS ANUNCIOS Y SUSCRICIONES PARA LA GACETA se reciben en la Administracion de la Imprenta Nacional (entrada por la calle de San Ricardo) desde las once de la mañana hasta las cuatro de la tarde todos los dias menos los festivos.



PRECIOS DE SUSCRICION.

MADRID.....	Por un mes. pesetas..	4
PROVINCIAS, INCLUSAS LAS ISLAS	Por tres meses.....	18
BALEARES Y CANARIAS.....	Por seis meses.....	36
	Por un año.....	66
ULTRAMAR.....	Por tres meses.....	25
EXTRANJERO.....	Por tres meses.....	35

El pago de las suscripciones será adelantado, no admitiéndose sellos de correos para realizarlo.

# GACETA DE MADRID.

PARTE OFICIAL.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

S. M. el REY (Q. D. G.) y la Serenísima Señora Princesa de Asturias continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

Noticias referentes á la insurreccion carlista, recibidas hasta la madrugada de hoy.

NORTE.—El Brigadier Otal participa desde Sangüesa que habiendo salido el dia 15 con el fin de estudiar el terreno de las inmediaciones y de recoger el ganado que existiera en ellas, se encontró con las fuerzas carlistas que ocupaban á Lumbier y algunas otras atrincheradas en la Sierra del Aire, tratando de oponerse á sus movimientos.

Empeñado el combate con la artillería convenientemente situada, fueron rechazadas las facciones y conseguido totalmente el objeto; el referido Brigadier regresó á Sangüesa con el ganado vacuno y lanar recogido.

Nuestras bajas consistieron en dos muertos, cuatro oficiales y 19 individuos de tropa heridos, siendo las del enemigo de mucha consideracion por el certero fuego de nuestra artillería.

El General en Jefe reconoció con sus tropas todo el terreno próximo á Peñacerrada, sin más novedad que un ligero tiroteo con algunas partidas carlistas, que le causaron tres heridos, dejando aquellas sobre el campo un muerto, y en nuestro poder tres prisioneros.

En la madrugada de ayer salió de Logroño la columna de la Rioja con la contraguerrilla y voluntarios de San Vicente, apoderándose del pueblo de Rivas y batiendo al enemigo; que sufrió pérdidas de consideracion; la columna tuvo ocho heridos y varios contusos.

CENTRO.—El Gobernador militar de Cantavieja participa que se ha disuelto la partida de 200 hombres que vagaba por las inmediaciones de Mirambel.

Las pequeñas facciones que existen en el Maestrazgo son perseguidas activamente, y las tropas se disponen á tomar el Collado, á pesar de su poca importancia.

Continúa la presentacion de muchos carlistas acogidos á indulto, y se confirma oficialmente la del cabecilla Vallés y de sus dos hijos.

REALES DECRETOS.

De acuerdo con el Consejo de Ministros, Vengo en admitir la dimision que fundada en el mal estado de su salud Me ha presentado D. Valentin María de Jáuregui del cargo de Gobernador civil de la provincia de Navarra; declarándole cesante con el haber que por clasificacion le corresponda, y quedando satisfecho del celo é inteligencia con que lo ha desempeñado.

Dado en Palacio á diez y siete de Julio de mil ochocientos setenta y cinco.

ALFONSO.

El Presidente del Consejo de Ministros,  
**Antonio Cánovas del Castillo.**

De acuerdo con el Consejo de Ministros, Vengo en nombrar Gobernador civil de la provincia de Navarra á D. Manuel de Elola y Heras.

Dado en Palacio á diez y siete de Julio de mil ochocientos setenta y cinco.

ALFONSO.

El Presidente del Consejo de Ministros,  
**Antonio Cánovas del Castillo.**

MINISTERIO DE LA GUERRA.

EXPOSICION.

SEÑOR: La Junta consultiva de Guerra, restablecida por Real decreto de 3 del presente mes, ha de tratar en estos momentos de las diversas situaciones que habrán de señalarse á los Oficiales generales; asunto de la mayor importancia, tanto con relacion al mejor servicio del Estado, como por lo que afecte á tan respetable clase; y conviene en consecuencia que para este solo caso asista á las sesiones que con dicho motivo celebre la referida Junta, además de los Capitanes Generales de Ejército, que son Vocales natos de la misma segun lo preceptuado en el art. 2.º del Real decreto de referencia, un número proporcionado de Tenientes Generales, Mariscales de Campo y Brigadieres que representen á su respectiva clase, ilustren las discusiones y den á la resolucioen que en su dia se dicte sobre el particular la mayor garantia de acierto y la seguridad de que se han tenido presentes todos los intereses legitimos.

Fundado en las precedentes razones el Ministro que suscribe, de acuerdo con el Consejo de Ministros, tiene la honra de someter á la aprobacion de V. M. el adjunto proyecto de Real decreto.

Madrid 17 de Julio de 1875.

SEÑOR:

A L. R. P. de V. M.  
**Fernando Primo de Rivera.**

REAL DECRETO.

Conformándose con lo propuesto por el Ministro de la Guerra, de acuerdo con el Consejo de Ministros, Vengo en decretar lo siguiente:

Artículo único. Para tratar de las diversas situaciones que habrán de marcarse á los Oficiales generales, asistirán á las sesiones de la Junta consultiva de Guerra, como Vocales extraordinarios de la misma, los Tenientes Generales D. Francisco de Mata y Alós, Conde de Torre-Mata; D. Pedro Mendinueta y Mendinueta; D. Joaquin de Peralta y Perez de Salcedo, y D. Manuel Pavia y Rodriguez de Alburquerque; los Mariscales de Campo D. Eugenio Muñoz y Castro; D. José Rosell del Piquer; D. Joaquin Colomo y Puche, y D. Pedro Ruiz Dana; y los Brigadieres D. Eduardo Bermudez Reina; D. Antonio Puig y Salazar; D. Felipe Alberico y Vivanco, y D. Rafael Assin y Bazan.

Dado en Palacio á diez y siete de Julio de mil ochocientos setenta y cinco.

ALFONSO.

El Ministro de la Guerra,  
**Fernando Primo de Rivera.**

REALES DECRETOS.

En consideracion á los servicios del Brigadier D. Saturnino Fernandez Acellana, y muy particularmente al distinguido mérito que contrajo en las operaciones lleva-

das á cabo por el Ejército del Norte en los meses de Enero y Febrero último, con objeto de levantar el bloqueo de Pamplona y ocupar la línea del Arga,

Vengo en concederle, á propuesta del General en Jefe del expresado Ejército, y de acuerdo con el Consejo de Ministros, la Gran Cruz del Mérito militar, de la designada para premiar servicios de guerra.

Dado en Palacio á diez de Julio de mil ochocientos setenta y cinco.

ALFONSO.

El Ministro de la Guerra,  
**Fernando Primo de Rivera.**

En consideracion á los servicios del Brigadier D. Antonio del Pino y Marrufo, y muy particularmente al distinguido mérito que contrajo en las operaciones llevadas á cabo por el Ejército del Norte en los meses de Enero y Febrero último, con objeto de levantar el bloqueo de Pamplona y ocupar la línea del Arga,

Vengo en concederle, á propuesta del General en Jefe del expresado Ejército, y de acuerdo con el Consejo de Ministros, la Gran Cruz del Mérito militar, de la designada para premiar servicios de guerra.

Dado en Palacio á diez de Julio de mil ochocientos setenta y cinco.

ALFONSO.

El Ministro de la Guerra,  
**Fernando Primo de Rivera.**

En consideracion á los servicios del Brigadier D. Angel Rodriguez Arroquia, y muy especialmente al distinguido mérito que contrajo en las operaciones llevadas á cabo por el Ejército del Norte en los meses de Enero y Febrero últimos, con objeto de levantar el bloqueo de Pamplona y ocupar la línea del Arga,

Vengo en concederle, á propuesta del General en Jefe del expresado Ejército, y de acuerdo con el Consejo de Ministros, la Gran Cruz del Mérito militar, de la designada para premiar servicios de guerra.

Dado en Palacio á diez de Julio de mil ochocientos setenta y cinco.

ALFONSO.

El Ministro de la Guerra,  
**Fernando Primo de Rivera.**

MINISTERIO DE HACIENDA.

EXPOSICION.

SEÑOR: La aplicacion estricta de lo que disponen las instrucciones vigentes para el caso en que las fincas embargadas á los deudores por contribuciones no hayan sido enajenadas en las subastas de que fueron objeto, ha sido causa de que se adjudiquen al Estado en pago de las cuotas de los intereses de demora y de las costas ocasionadas en los expedientes de apremio.

Sin duda porque las circunstancias anormales que atraviesa el país imposibilitarian á aquellos deudores satisfacer oportunamente las cuotas de contribucion que produjeron los apremios, circunstancias que tambien influirian para alejar de las subastas á los licitadores, se dispuso en el primero de los artículos adicionales de la ley de presupuestos de 28 de Diciembre de 1872 que los contribuyentes cuyos débitos se hubieran hecho efectivos por medio de la adjudicacion al Estado de fincas que les pertenecieran, pudieran retraerlas dentro del término de seis meses, contados desde el dia de la promulgacion de dicha ley, en la forma que el mismo artículo determinaba. Pero ese plazo, suficiente si la situacion de los pueblos hubiera mejorado antes de que espirase, concluyó en medio de las mismas y











á D. Carlos Muñiz y Fernandez, ausente en América en igno-
paradero, para que por sí ó por medio de persona apo-
derada al efecto comparezca en este Juzgado á usar de su
derecho, como uno de los sobrinos ó parientes en tercer grado
del finado y declarado coheredero de los bienes que este dejó,
y que al efecto se le citase por medio de edictos que se inser-
ten en la GACETA DE MADRID, Boletín oficial de esta provincia
y sitio de costumbre en el Juzgado.

Para que tenga lugar la insercion en la GACETA DE MADRID
se expide el presente en Gijón á 3 de Julio de 1875.—Segis-
mundo García Borron.—Por mandado de S. S., Francisco
Ja Riva. X—85

Granada.—Sagrario.

D. Serafin Rubio y Cuenca, Juez decano de primera ins-
tancia del distrito del Sagrario de esta ciudad de Granada.

Hago saber que en autos de concurso voluntario á instan-
cia de los Sres. Sanchez y Ruiz, dueños del establecimiento
de quincalla denominado La Maravilla, he acordado convocar
á junta de acreedores para el día 2 de Setiembre próximo en
la sala-audiencia de este Juzgado, sita en los Miradores de la
plaza de Bib-Rambla, á horas de las once de su mañana, donde
deberán concurrir con el título de sus créditos ó personas de-
bidamente autorizadas; bajo apercibimiento de no ser admiti-
dos de lo contrario.

Dado en Granada á 25 de Junio de 1875.—Rubio.—Por
mandado de S. S., Bernardo Escolar. X—84

Madrid.—Audiencia.

En virtud de providencia del Juzgado de primera instan-
cia del distrito de la Audiencia de esta capital, refrendada
por el Escribano que suscribe, se cita, llama y emplaza á
Juana Fridela, mujer de Antonio Oaza, que segun parece ha
vivido en la calle de la Arganzuela, núm. 8, y cuyo actual
paradero se ignora, para que en el término de nueve dias
comparezca en dicho Juzgado, sito en el Palacio de Justicia,
á prestar declaracion en causa criminal que en el mismo se
sigue por estafa.

Madrid 2 de Julio de 1875.—V. B.—Carrasco.—El Escri-
bano, Pio del Pozo.

En virtud de providencia del Sr. Juez de primera instan-
cia del distrito de la Audiencia de esta capital, refrendada
por el Escribano que suscribe, se cita y llama á un titulado
D. Leocadio Lopez, cuyo actual domicilio se ignora, pero que
con fecha 19 de Junio último dirigió un escrito por el correo
interior al Sr. Juez de primera instancia de Buenavista de-
nunciando varios abusos que se cometen por los que, fingién-
dose Agentes de Bolsa, hacen operaciones en ella sin la debi-
da autorizacion en perjuicio de los mismos, para que en el
término de nueve dias que por este edicto se le señalan se
presente en el propio Juzgado de la Audiencia, sito en el Pa-
lacio de Justicia, con el fin de ratificarse en el referido escri-
to, segun está acordado.

Madrid 3 de Julio de 1875.—V. B.—Carrasco.—El actua-
rio, Pio del Pozo.

En virtud de providencia del Sr. Juez de primera instan-
cia del distrito de la Audiencia de esta Corte, se anuncia el
fallecimiento intestado de Clotilde de Torre y Aldape, mujer
que fué de José Rubio, ocurrido en la misma el día 5 de Fe-
brero de 1869, á fin de que los que se crean con derecho á su
herencia comparezcan á deducirlo debidamente representados
dentro del término de 30 dias en el juicio de abintestado pro-
movidó á instancia de Agueda Aldape, madre de la finada.

Madrid 5 de Julio de 1875.—Luis Hernandez.

Por el presente y en virtud de providencia del Sr. Juez de
primera instancia del distrito de la Audiencia de esta capital,
se cita y llama á Enrique Dorrego y Fernandez, que habitó
calle del Tribulete, números 7 ó 9, en compañía de un tal An-
tonio, y cuyo actual paradero se ignora, á fin de que en el
término de cinco dias que por este único edicto se le señala
comparezca en la sala-audiencia de este Juzgado y Escribanía
del infrascripto, sita en la planta baja del Palacio de Justicia,
ex-convento de las Salesas, á fin de ampliarle la declaracion
que tiene prestada en la causa criminal que contra Miguel
Herrera Leon se sigue por lesiones á dicho Enrique Dorrego.

Madrid 5 de Julio de 1875.—El actuario, Gumersindo
Marsilla.

D. Sebastian Carrasco y Calvente, Juez de primera instan-
cia del distrito de la Audiencia de esta Corte.

Por la presente se cita, llama y emplaza á Benito Rocha
Neira, natural de Santiago Reboledo, partido judicial de Be-
tanzos, en la provincia de la Coruña, de 34 años de edad, ve-
cino que parece ha sido de esta Corte, habitante en la Rivera
de Curtidores, núm. 13 duplicado, cuarto tercero, cuyas se-
ñas personales se expresan á continuacion y cuyo paradero
se ignora, para que en el término de 10 dias se presente en la
sala-audiencia de este Juzgado, sita en el Palacio de Justicia,
piso bajo del ex-convento de las Salesas, á responder de los
cargos que contra el mismo resultan en causa que se le sigue
y á otros consortes sobre atentado; apercibido que de no ha-
cerlo le parará el perjuicio que haya lugar, declarándole re-
belde.

Y en su virtud, en nombre de S. M. el Rey D. Alfon-
so XII (Q. D. G.) requiero á todas las Autoridades, así civi-
les como militares, que si fuese habido lo presenten en este
mí Juzgado, pues en ello está interesada la administracion de
justicia.

Dada en Madrid á 6 de Julio de 1875.—Sebastian Carras-
co.—Antolin Murga.

Señas.

Color moreno, barba poblada afeitada, ojos pardos, de unos
cinco piés de estatura; viste cazadora de color castaño con
ribete negro, chaleco de paño á cuadros fondo gris oscuro y
pantalon fondo café con rayas blancas.

En virtud de providencia dictada por el Sr. D. Sebastian
Carrasco y Calvente, Juez de primera instancia del distrito de
la Audiencia de esta Corte, refrendada por el infrascripto ac-
tuario, se anuncia por el presente la muerte sin testar de Doña
Isabel Moreno y Tamayo, natural de Gualchols, partido judi-
cial de Motril, en la provincia de Granada, soltera, falleció en
esta capital en 27 de Junio último; y se llama á los que se
crean con derecho á heredarla para que dentro del término
de 30 dias, que empezará á correr y contarse desde su inser-
cion en la GACETA DE MADRID, comparezcan en dicho Juzgado
á hacer uso del que se crean asistidos; bajo apercibimiento de
que en otro caso les parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid 7 de Julio de 1875.—V. B.—Carrasco.—El Escri-
bano actuario, Pio del Pozo.

Sevilla.—Magdalena.

D. Fortunato Caña y Gamero, Juez de primera instancia
del distrito de la Magdalena de esta ciudad y su partido.

A las Autoridades de esta provincia y á las d. más del
Reino hago saber que en la causa que se sigue en este Juzgado
contra Casimiro del Valle Simarro, natural de Cinariega, ve-
cino de Cádiz, edad 25 años, casado, hijo de José y de Josefa,
inútil de un brazo, de ocupacion tocando un acordeon por las
calles, por lesiones; la cual se ha elevado á plenario mandán-
dose comunicar á dicho procesado por el término de ocho dias,
y que nombre Procurador y Abogado para lo cual sea com-
parecido en este Juzgado para notificarle, al que se le concede
el término de 15 dias para su presentacion, mediante á no
haber podido ser habido, sin embargo de las diligencias practi-
cadas; bajo apercibimiento que de no hacerlo será declarado
rebelde, y le parará el perjuicio que hubiere lugar con ar-
reglo á la ley; y en virtud de lo dispuesto en el art. 130 se
expide esta requisitoria, que se dirigirá y publicará cual corres-
ponde.

Dada en la ciudad de Sevilla á 16 de Junio de 1875.—
F. Caña.—El actuario, Ildefonso Valdivia.

NOTICIAS OFICIALES.

Bolsa de Madrid.

Cotizacion oficial del día 17 de Julio de 1875, comparada con
la del día anterior.

Table with columns: Fondos públicos, CAMBIO AL CONTADO, Día 16, Día 17. Rows include Renta perpétua, Bonos del Tesoro, Obligaciones generales, etc.

Cambios oficiales sobre plazas del Reino.

Table with columns: DAÑO, BENEFICIO. Rows list various provinces like Albacete, Alicante, Almería, etc.

Bolsas extranjeras.

PARIS 16 JULIO.—Fondos españoles, 3 por 100 exterior, á 20 5/8.
Fondos franceses, 3 por 100 exterior, á 64 4/5.
Consolidados ingleses, á 94 1/16.

Cambios oficiales sobre plazas extranjeras.

Londres, á 90 dias fecha, 48 25-20.
Paris, á 8 dias vista, 5 03 p.

Observatorio de Madrid.

Observaciones meteorológicas del día 17 de Julio de 1875.

Table with columns: HORAS, ALTURA del barómetro, TEMPERATURA y humedad del aire, DIRECCION y clase del viento, ESTADO del cielo.

Despachos telegráficos recibidos en el Observatorio de Madrid
sobre el estado atmosférico á las nueve de la mañana en varios
puntos de la Peninsula y del extranjero el día 17 de Julio
de 1875.

Table with columns: LOCALIDADES, ALTURA barométrica, TEMPERATURA en grados centesimales, DIRECCION del viento, FUERZA del viento, ESTADO del cielo, ESTADO de la mar.

Direccion general de Correos y Telégrafos.

Segun los partes recibidos, ayer no llovió en provincia algera.

Ayuntamiento de Madrid.

Precios del mercado en el día de la fecha.

Carne de vaca, de 14 á 15 pesetas la arroba, de 0'59 á 1 la libra,
y á 1'31 el kilogramo.
Idem de carnero, de 0'53 á 0'82 pesetas la libra, y á 1'03 el kiló-
gramo.
Idem de ternera, de 1 á 2 pesetas la libra, y de 2'17 á 4'34 el kiló-
gramo.
Idem de cordero, de 0'74 á 1'12 pesetas la libra, y á 1'05 el kiló-
gramo.
Tocino añejo, de 19 á 20 pesetas la arroba; á 0'94 la libra, y á 2'04
el kilogramo.
Jamón, de 20 á 30 pesetas la arroba; de 0'82 á 1'50 la libra, y de
1'78 á 3'25 el kilogramo.
Pan de dos libras, de 0'38 á 0'41, y de 0'41 á 0'44 pesetas el kiló-
gramo.
Garbanzos, de 6 á 14'50 pesetas la arroba; de 0'25 á 0'59 la libra,
y de 0'54 á 1'28 el kilogramo.
Judías, de 4 á 9 pesetas la arroba; de 0'21 á 0'35 la libra, y de 0'45
á 0'76 el kilogramo.
Arroz, de 7 á 9'50 pesetas la arroba; de 0'26 á 0'41 la libra, y
de 0'56 á 0'89 el kilogramo.
Lentejas, de 4'50 á 6 pesetas la arroba; de 0'24 á 0'29 la libra, y de
0'32 á 0'63 el kilogramo.
Carbon vegetal, á 1'75 pesetas la arroba, y á 0'45 el kilogramo.
Idem mineral, á 0'94 pesetas la arroba, y á 0'09 el kilogramo.
Cok, á 0'87 pesetas la arroba, y á 0'07 el kilogramo.
Jabón, de 9'50 á 11'50 pesetas la arroba; de 0'35 á 0'50 la libra, y
de 0'76 á 1'08 el kilogramo.
Aceite, de 45 á 46 pesetas la arroba; de 0'48 á 0'54 la libra, y á 1'19
el decálitro.
Trigo, de 10 á 12 pesetas la fanega, y de 18'22 á 21'84 el hectó-
litro.
Cebada, de 7'75 á 8'25 pesetas la fanega, y de 14'02 á 15'06 el hec-
tólitro.

NOTA. Reses degolladas en el día de ayer.—Vacas, 427.—Carne-
ros, 745.—Ternezas, 38.—TOTAL, 910.
Su peso en libras... 67.703.—Idem en kilogramos... 31.044.

Recaudacion en el día de ayer sobre artículos de comer, beber y arder,
y sobre tránsitos.

Table with columns: PUNTOS DE RECAUDACION, DERECHOS de consumo, ARBITRIO sobre tránsitos, TOTALES.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento.
Madrid 16 de Julio de 1875.—El Alcalde, C. el Conde de Toreno.

Forma parte de este número el pliego 1.º del tomo 2.º de
las sentencias de la Sala segunda del Tribunal Supremo.

